

DÉJESE SIN EFECTO, por la causal de fallecimiento del beneficiario y falta de sucesores habilitados para la sustitución conforme a lo establecido en el Artículo 54 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, la asignación del subsidio habitacional otorgado a don OSVALDO RAMOS HERRERA, R.U.T. 4.914.246-3.

TEMUCO, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3405

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a. Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su Artículo 54, que regula el procedimiento de renuncia y las condiciones ante el fallecimiento del beneficiario;"
- b. La Resolución Exenta N°1.642 (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural;
- c. La Resolución Exenta N°269 (V. y U.), de fecha 08 de marzo de 2021, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados, entre los que figura don OSVALDO RAMOS HERRERA;
- d. La Resolución Exenta N°1.882 de fecha 04 de mayo de 2023, del SERVIU Región de La Araucanía, que sancionó la calificación definitiva del proyecto "Los Persistentes" de la comuna de Curarrehue;
- e. El Oficio Ord. N°137, del 13 de abril del 2026, emitido por la E.G.R. "Tierra del Fuego" , en que se solicita dejar sin efecto el subsidio habitacional otorgado a don Osvaldo Ramos Herrera, R.U.T. 4.914.246-3, beneficiado en el expediente "Los Persistentes", código 28170, de la comuna de Curarrehue, según Resolución de Selección N° 269 del 08/03/2021 y Resolución de Calificación N° 1882 del 04/05/2023;
- f. El Certificado de Defunción de don Osvaldo Ramos Herrera, que acredita su fallecimiento con fecha 19 de abril de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- g. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- h. El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i. El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- j. La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- k. El Decreto Exento N°272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- l. La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se ha solicitado dejar sin efecto subsidio por fallecimiento de don Osvaldo Ramos Herrera, RUT 4.914.246-3, por no contar con cónyuge sobreviviente ni familiar

ascendente y/o descendente en su declaración de núcleo para realizar sustitución, del citado expediente;

2. Que se adjunta la documentación citada en los vistos b, c, d, e y f.

### **RESOLUCIÓN:**

1. DÉJESE SIN EFECTO, por la causal de fallecimiento del beneficiario y falta de sucesores habilitados para la sustitución conforme a lo establecido en el Artículo 54 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, la asignación del subsidio habitacional otorgado a don OSVALDO RAMOS HERRERA, R.U.T. 4.914.246-3."

**Anótese, comuníquese y transcríbese**

**DTB/JSH**

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JSH/DTB

#### DISTRIBUCIÓN:

- MARCO AVILA FIGUEROA
- JACQUELINE PAKARATI HERRERA
- SOLEDAD FUENTE BARRIENTOS
- DAVID TOLOZA BRAVO
- FERNANDO PAREDES GONZÁLEZ
- SOLANGE MOYA NAIL